CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el 12 de marzo de 2025, la Unidad de Sistemas Informáticos y Tecnología, emite el informe de necesidad para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL EDIFICIO MATRIZ DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta la justificación técnica, jurídica y económica;
Que, el 03 de junio de 2025, la Unidad de Sistemas Informáticos y Tecnología, emite la determinación del presupuesto referencial para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL EDIFICIO MATRIZ DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC", donde consta el presupuesto referencial;

Que, el 11 de junio de 2025, la Unidad de Sistemas Informáticos y Tecnología, emite la determinación del presupuesto referencial para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL EDIFICIO MATRIZ DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC";

Que, el 6 de junio de 2025, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-USIT-2025-0304-M, la Unidad de Sistemas Informáticos y Tecnología, solicitó al Mgs. Gustavo Chiriboga, Supervisor Metropolitano, la autorización de reforma al PAC para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS UPS DEL EDIFICIO MATRIZ DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC". Mediante comentario inserto en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-USIT-2025-0304-M, el Supervisor Metropolitano, dispuso a la Dirección Administrativa Financiera: "Autorizado, para su conocimiento y atención en el marco de sus competencias, proceder de acuerdo a la normativa legal vigente.";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Sistemas Informáticos y Tecnología, en el memorando No. GADDMQ-AMC-USIT-2025-0304-M, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2025.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530813	464200014	BIEN	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LOS UPS DEL EDIFICIO MATRIZ DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	8.976,00	2	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 16 mes de Junio de 2025

Firmado electrónicamente por:
GUSTAVO ADOLFO CHIRIBOGA MOSQUERA
Validar únicamente con FirmaEC

MGS. GUSTAVO CHIRIBOGA
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

MGS. GUSTAVO CHIRIBOGA
SUPERVISOR METROPOLITANO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Revisado por: MGS. MARIA LUCIO

Firmado electrónicamente por:
MARIA CRISTINA LUCIO PAZMIÑO
Validar únicamente con FirmaEC

Revisado por: MGS. JAVIER REINOSO

Firmado electrónicamente por:
ANIBAL JAVIER REINOSO MORALES
Validar únicamente con FirmaEC

Elaborado por: AMRODRIGUEZ

Firmado electrónicamente por:
ANGELITA MARISOL RODRIGUEZ BARCENES
Validar únicamente con FirmaEC